

EL AREA DE FIESTAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2016, CONVOCA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS DE LA RINCONADA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:

CAPÍTULO I.- ÁMBITO

ARTÍCULO 1º.- EL ÁMBITO

Podrán concurrir a este Concurso todas las Agrupaciones, en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y/o residentes en la Provincia de Sevilla.

CAPÍTULO II.- INSCRIPCIONES AL CONCURSO. MODALIDADES

ARTÍCULO 2º.- LA INSCRIPCIÓN

1. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán rellenar el correspondiente Boletín de Inscripción que se facilitará por el Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, desde la publicación de las presentes bases hasta el **18 de diciembre de 2015** en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Esta inscripción deberá ir firmada por el Director/a de la Agrupación o su representante, e implica la aceptación, por parte de la Agrupación, de las presentes Bases.
2. En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, se estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del Concurso.
3. Se aceptarán las inscripciones siguiendo un formato básico compuesto por 18 agrupaciones de entre las que se inscriban (preferentemente 9 comparsas y 9 chirigotas), dando preferencia a las agrupaciones con carácter local. Este formato básico podrá ser alterado por criterios de necesidades del concurso y su buen desarrollo.
4. Se considerarán de carácter local, aquellas agrupaciones en las que al menos cinco de sus miembros sean residentes en el municipio, incluido el director/a y/o autor/a, y así se inscriban.
5. Las agrupaciones inscritas en las pasadas ediciones del Concurso de Agrupaciones, que no comparecieran a su actuación en cualquiera de las fases del Concurso, y que deseen inscribirse en esta edición del Concurso, deberán depositar una fianza de 300 € para que su inscripción sea aceptada, que no sería devuelta en el caso de reincidir de nuevo este año en la no comparecencia a su actuación. Estas agrupaciones serán identificadas en el caso de coincidir en su agrupación al menos 5 de sus miembros, incluido el representante legal, autor/a y/o director/a.

ARTÍCULO 3º.- EL REPRESENTANTE LEGAL

1. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante los órganos competentes de la organización del Concurso.
2. Éste deberá entregar al Área de Festejos, antes del 18 de enero, 5 ejemplares mecanografiados con la producción literaria que se piensa interpretar.

ARTÍCULO 4º.- LAS MODALIDADES

1. COMPARSAS:

- a) Deberán interpretar su repertorio a 2 voces como mínimo.
- b) Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de "caña" siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 3 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
- c) El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.
- d) Número de componentes: Mínimo 12 y máximo 18.

2. CHIRIGOTAS:

- a) No se considera requisito obligatorio el interpretar su repertorio a más de una voz.
- b) Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de "caña" siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 2 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
- c) El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.
- d) Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 15.

CAPÍTULO III.- JURADO Y PUNTUACIONES

ARTÍCULO 5º.- COMPOSICIÓN

El Jurado será nombrado por la Sra Delegada de Fiestas Mayores y estará compuesto por: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y 5 Vocales. Podrá nombrarse también a 1 Asesor/a del Jurado con funciones de asesoramiento al Presidente/a del Jurado, y ostentará la suplencia de vocal en caso necesario. Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por el Presidente/a del Jurado o por la Organización del Concurso. La composición de los miembros del jurado será comunicado a los Directores o representantes de las Agrupaciones. Se establecerá un plazo de tres días de reclamaciones desde su comunicación. Una vez finalizado éste y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá como oficial el nombramiento del Jurado, no admitiéndose desde ese momento reclamación alguna y no reconociéndose incompatibilidad de ningún tipo.

1. **PRESIDENTE/A:**

Se designará a la persona que se considere idónea para ello. Compete al Presidente/a, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
- b) Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- c) Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
- d) Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
- e) Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el Presidente/a quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.
- f) Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
- g) Actuará con voz y voto a excepción hecha, en la asignación de puntos a las Agrupaciones.
- h) Será el único portavoz del Jurado ante las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
- i) Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

2. **SECRETARIO/A:**

Sus funciones serán las propias de un Secretario/a y las que el Presidente/a acuerde:

- a) Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- b) Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
- c) Auxiliará al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las Bases.
- d) Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
- e) Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
- f) Actuará con voz pero sin voto.

3. **VOCALES:**

Para los Vocales del Jurado se establecen las mismas incompatibilidades referidas en el artículo 6º de las presentes Bases.

Una vez formado oficialmente el Jurado, el Presidente/a del mismo convocará reunión con los Vocales y Secretario/a para estudio de las Bases y conocimiento de las normas de organización del Concurso.

ARTÍCULO 6º.- LAS INCOMPATIBILIDADES

Para todos los miembros del Jurado: Presidente/a, Secretario/a y Vocales: se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Ser director/a, autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.

2. Ser familiar, en primer o segundo grado de consanguinidad: padre/madre, hijo/a, hermano/a,... de algún componente de alguna Agrupación concursante.
3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier Agrupación que participe en el Concurso.
4. Las reclamaciones sobre incompatibilidades se presentarán a la Organización del Concurso, por escrito y firmadas, constandingo de manera clara el motivo, el nombre del reclamante, dirección y teléfono de contacto.

ARTÍCULO 7º.-FUNCIONES DEL JURADO

1. Previa convocatoria del Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por los Directores o representantes de las Agrupaciones.
2. Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones. La Organización les facilitará previamente las producciones literarias facilitadas por las agrupaciones participantes.
3. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente/a, Secretario/a y todos los vocales. En ese momento, el Presidente/a se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.
4. Todos los vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 8º sobre Puntuación.
5. En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación, según lo contemplado en el artículo 15 de las presentes bases.
6. Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del Jurado se abstendrán de hacerlas públicas.

ARTÍCULO 8º.- LA PUNTUACIÓN

Las puntuaciones son por cada Vocal del Jurado. La suma de los puntos dará la puntuación total.

La puntuación se establece del siguiente modo:

1. COMPARSAS:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| a) Presentación | de 5 a 10 |
| b) Pasodobles | de 5 a 15 (por 2 veces) |
| c) Cuplés | de 5 a 10 (por 2 veces) |
| d) Estribillo | de 5 a 10 |
| e) Popurrí | de 10 a 20 |
| f) Tipo | de 6 al 15 |

2. CHIRIGOTAS:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| a) Presentación | de 5 a 10 |
| b) Pasodobles | de 5 a 10 (por 2 veces) |
| c) Cuplés | de 5 a 15 (por 2 veces) |
| d) Estribillo | de 5 a 10 |
| e) Popurrí | de 10 a 20 |
| f) Tipo | de 6 al 15 |

3. Las puntuaciones serán acumulativas sólo en las fases SEMIFINAL Y FINAL.

4. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en las fases preliminar o semifinal impida que el número de agrupaciones que acceden a la siguiente fase sea el establecido en estas bases, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación de Pasodobles en caso de Comparsas, o mayor puntuación de Cuplés en caso de Chirigotas. Si aún teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente/a del Jurado.
5. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en la fase final impida establecer los ganadores de los distintos premios del concurso, el jurado actuará de la misma forma descrita en el punto anterior.

ARTÍCULO 9º.- EL FALLO

Una vez finalizada cada una de las Fases del concurso (Preliminar, Semifinal y Final), el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Secretario/a, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones que participarán en la siguiente fase, el orden de actuación o, en el caso de la fase Final, los ganadores del Concurso.

El Fallo del Jurado será inapelable.

CAPÍTULO IV.- CONCURSO: CARACTERÍSTICAS Y PREMIOS

ARTÍCULO 10º.- FASES DEL CONCURSO

1. El Concurso se celebrará del 22 al 30 de enero de 2016, y constará de tres Fases: **Preliminar, Semifinal y Final.**
2. La **Fase Preliminar** se celebrará durante los 3 primeros días del concurso (Viernes 22, Sábado 23 y Domingo 24 de enero), cada uno de los cuales contará preferentemente con la participación del mismo número de Chirigotas y Comparsas, distribuyéndose de este modo las agrupaciones participantes del concurso.
3. La **Fase Semifinal** se celebrará durante los 2 días siguientes días de concurso (Jueves 28 y Viernes 29 de enero), cada uno de los cuales contará, preferentemente, con la participación del mismo número de Chirigotas y Comparsas, siempre en proporción a lo previsto en la fase Preliminar, distribuyéndose de este modo las agrupaciones que hayan superado la fase preliminar, según la puntuación del Jurado.
4. La **Fase Final** se celebrará al día siguiente a la fase Semifinal (Sábado 30 de enero), y contará con la participación de un máximo de 10 agrupaciones finalistas. El número de cada modalidad estará dispuesto en proporción a la inscripción inicial al concurso, según la puntuación del Jurado.

ARTÍCULO 11º.- ORDEN DE ACTUACION. EL SORTEO

1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones en la fase PRELIMINAR del Concurso.
2. Para las fases SEMIFINAL y FINAL, el orden de actuación de las agrupaciones clasificadas será por sorteo público, una vez conocido el fallo del jurado al término de cada fase.
3. La dinámica del sorteo deberá tener en cuenta la participación equitativa de agrupaciones locales para cada día de cada fase, y en los horarios determinados por la organización para éstas.

4. En todas las fases del concurso se tendrá en cuenta que el orden de las actuaciones se establezca con la participación alternativa de las dos modalidades: Chirigota y Comparsa.
5. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.
6. La Organización del Concurso indicará los horarios y descansos, dentro de cada día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

ARTÍCULO 12º.- LOS PREMIOS

1. Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	1.000 €
2º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	550 €
3º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	250 €
1º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	1.000 €
2º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	550 €
3º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	250 €

2. Se establecerán igualmente los siguientes premios:

PREMIO MEJOR COPLA A LA RINCONADA 200 €

Será valorado el Pasodoble previamente presentado a Concurso y entregado la letra para el Jurado. Se establece un único premio, y se valorará para ello a las agrupaciones sin tener en cuenta la modalidad de Chirigota o Comparsa.

PREMIO MEJOR AGRUPACION LOCAL 250 €

La Chirigota y la Comparsa Local con mejor puntuación dentro del Concurso, accederán, como premio, a actuar en la Gala de la Noche Carnavalesca, que organiza el Área de Fiestas Mayores en el Centro Cultural de la Villa, recibiendo este premio extra de 250 € cada una (es imprescindible la participación en la Gala para el cobro de este premio).

3. Los Premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.
4. Las agrupaciones premiadas tendrán la obligación de acudir a la entrega simbólica de premios que se realizará durante el final de jornada del domingo de carnaval de La Rinconada, el 7 de febrero de 2016. Para el posterior cobro del premio económico es imprescindible la comparecencia de una representación de la agrupación a este acto.

ARTÍCULO 13º.- DESARROLLO DEL CONCURSO

1. El nombre de la agrupación, el disfraz, sus complementos, la relación entre todo ello, la puesta en escena y el repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el TIPO, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.
2. Los figurantes son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación. Las agrupaciones que hagan uso de figurantes durante el repertorio, deberán tener claro que dicho sujeto no podrá en ningún momento participar en el mismo, ni cantando, no con instrumentos, ni coro,

teniendo totalmente prohibido dirigirse al público, no pudiendo superar la cantidad de 2 figurantes por agrupación.

3. Se establece el tiempo global de interpretación de cada Agrupación, incluido montaje y desmontaje, en 30 minutos. Si alguna agrupación no respeta el tiempo máximo establecido, el Jurado determinará las penalizaciones oportunas.
4. Las agrupaciones tendrán la obligación de interpretar en el repertorio al menos un Pasodoble y un Cuplé inédito en cada una de las fases de SEMIFINAL y FINAL.
5. De no estar presente la Agrupación en el momento de su actuación, sin causa justificada, no podrá realizar la misma posteriormente.
6. Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en las instalaciones donde se desarrolle el Concurso deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia la organización, el público y hacia las demás Agrupaciones. El Jurado podrá penalizar el incumplimiento de esta norma.
7. Las Agrupaciones deberán obedecer las directrices del personal técnico presente en el teatro, y deberán estar a disposición del regidor de escena con el tiempo de antelación que se indique desde la Organización, con el fin del buen desarrollo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas. También tendrá que atenderse al tiempo que se estipule para el uso de vestuarios, para antes y después de su actuación.
8. El escenario será idéntico para todas las Agrupaciones sea cual fuere su modalidad.
9. Tanto la iluminación como el sonido serán iguales para todas las Agrupaciones. En la presentación si no hubiera inconvenientes podrá usarse otro tipo de luz o hacer oscuro.
10. No se utilizará ningún tipo de elementos de decorados, cuyo tiempo de preparación, instalación o montaje entorpezca el desarrollo del Concurso.

CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14º

Después de cerrado el plazo de inscripción no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por causas de fuerza mayor, previamente justificada, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.

ARTÍCULO 15º

1. El Jurado del Concurso y la Organización del Concurso, en su caso, podrá penalizar, descalificar, o tomar las medidas oportunas para el presente o futuros Concursos a las Agrupaciones que no se atengan a estas Bases.
2. El incumplimiento de los artículos 13.6, 13.7 y 13.8 será comunicado previo informe de los Técnicos o de la propia Organización del Concurso al jurado para que imponga las penalizaciones oportunas.

ARTÍCULO 16º

Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la Sra Delegada de Fiestas Mayores tendrá competencia para resolver por sí misma o para crear una Comisión Especial al efecto.

ARTÍCULO 17º

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

ARTÍCULO 18º

Estas Bases anulan a las anteriores, entrando en vigor el día siguiente al de su aprobación y publicación por el área de fiestas mayores del Ayuntamiento de La Rinconada.